



Última Década

ISSN: 0717-4691

cidpa@cidpa.cl

Centro de Estudios Sociales

Chile

W. Montoya, Luis

Políticas de juventudes, «inclusión participativa» y jóvenes en el Perú

Última Década, núm. 25, diciembre, 2006, pp. 185-207

Centro de Estudios Sociales

Valparaíso, Chile

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=19502509>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

 redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

POLITICAS DE JUVENTUDES, «INCLUSIÓN PARTICIPATIVA» Y JOVENES EN EL PERU

LUIS W. MONTOYA*

RESUMEN

El trabajo examina lo realizado en el campo de las políticas de juventudes, durante la gestión del presidente Alejandro Toledo. Centra su atención en la reconstrucción del proceso seguido en la creación del Consejo Nacional de la Juventud, como sistema que articula tres instancias: el Comité de Coordinación, la Comisión Nacional de la Juventud y el Consejo de Participación de la Juventud, inaugurados poco después de producida la última transición democrática en Perú a fines del dos mil. Evalúa su carácter de mecanismo de «inclusión participativa» de las juventudes, señalado en el discurso oficial, a través de confrontarlo con el análisis de las expectativas de representantes juveniles integrantes del sistema.

PALABRAS CLAVE: POLÍTICAS PÚBLICAS, MOVILIZACIÓN JUVENIL, CONAJU

* Sociólogo peruano, consultor en diseño y gestión de políticas sociales y de juventudes. E-Mail: lmontoya@amauta.rcp.net.pe.

RESUMO**POLÍTICAS DE JUVENTUDES, «INCLUSÃO PARTICIPATIVA»
E JOVENS NO PERU**

Este trabalho examina as realizações no campo de políticas de juventudes durante a gestão do presidente Alejandro Toledo, centrando seu enfoque na reconstrução do processo que se seguiu à criação do Conselho Nacional da Juventude como sistema que articula três instâncias: o Comitê de Coordenação, a Comissão Nacional da Juventude e o Conselho de Participação da Juventude, inaugurados pouco depois da última transição democrática no Peru no fim do ano 2000. Avalia seu caráter de mecanismo de «inclusão participativa» das juventudes estabelecido no discurso oficial, confrontando-o com a análise das expectativas de representantes juvenis membros do sistema.

PALAVRAS CHAVE: POLÍTICAS PÚBLICAS, MOBILIZAÇÃO JUVENIL, CONAJU

ABSTRACT**YOUTH POLITICS, «PARTICIPATIVE INCLUSION»
AND PERUVIAN YOUNG PEOPLE**

The text investigates the work carried out in the field of youth politics during the administration of President Alejandro Toledo, focusing the attention in the reconstruction of the processes followed in the creation of the National Youth Council as a system moving three instances: the Coordination Committee, the National Youth Commission and the Youth Participation Council. This three organisms opened soon after the last democratic transition produced in Peru during year 2000. The work assesses the mechanism character of the «participative inclusion» of the young as noted in the official address through the comparison with the expectatives analysis of the juvenile representatives integrating the system.

KEY WORDS: PUBLIC POLITICS, JUVENILE MOVILIZATION, CONAJU

*Te mentiría si te digo que no miento
Ha pasado momentos me han llevado a contar cuentos
Te mentiría si te digo que soy fiel
Y salvo al mundo de todo lo que hay en él.*
RICHARD H.: «ASÍ PASAN MIS DÍAS».

1. INTRODUCCIÓN

EL REGGAETÓN, GÉNERO MUSICAL derivado del *reggae* y el *dub*, e influenciado por otros como el *rap*, la *bomba* y la *música cubana*, así como por muchos elementos expresivos tomados del movimiento cultural hiphop, es escuchado masivamente hoy entre las juventudes del Perú.

Un grupo de jóvenes de un barrio popular de la ciudad sur andina de Arequipa, a los cuales escuchaba improvisar letras y *beatboxing*, el arte de simular con la boca los sonidos de una caja de ritmos para hacer melodías sobre las cuales *rapear*, hablaban de manera crítica de la vida de su ciudad y del conjunto del sur del Perú, una de las regiones de mayor diversidad y patrimonio; pero a la vez, una de las más empobrecidas y tradicionalmente olvidadas del país.

Al poco tiempo de escucharles reflexionar de manera aguda y amplia sobre varios temas de su realidad, a través de su creación musical, no pude resistir la tentación de interrogarlos. Me pareció necesario entrar de lleno a sus percepciones sobre el poder. La pregunta que les planteé fue directa: ¿qué es para ustedes el Estado? La respuesta, de manera inmediata, no se dejó esperar: «Un padre irresponsable que no atiende adecuadamente a sus hijos».

El Estado, para ellos, se desentiende de todas sus obligaciones sociales, especialmente, con relación a las y los jóvenes. No satisfecho con su respuesta, y tratando de conocer un poco más sus opiniones, volví a preguntarles si para ellos el Estado necesariamente debía atender a todos, qué tal si Él era un padre *misio*, muy pobre, sin recursos. ¿Los hijos no estaban acaso obligados a trabajar y apoyar a la familia? Entonces ellos, sin pensarlo mucho, me contestaron: «el Estado, como dices, puede ser un padre pobre; pero es un padre pobre que tiene dos familias: una, la oficial, con la cual cumple todas sus obligaciones; y otra, la ilegítima, la que no es resultado del matrimonio. Nosotros —dijeron riendo— somos churipacuy, hijos ilegítimos, por ello, no nos reconoce como debería».

La discusión pública sobre el tema de las políticas de juventudes permite entrar a debatir sobre el desencuentro real y profundo, expre-

sado en las declaraciones de los jóvenes de nuestra historia, existente en las relaciones entre Estado y sociedad en el Perú; pero, especialmente, en las relaciones entre Estado y juventudes.

La pertinencia del ejercicio encuentra justificación en un momento donde después de haber terminado la gestión del presidente Alejandro Toledo, existe una experiencia realizada en el campo de las políticas dirigidas a jóvenes, centrada en la creación del Consejo Nacional de la Juventud (CONAJU), que suma a la larga historia de acciones desplegadas desde el Estado, necesaria de sistematizar y evaluar a fin de obtener enseñanzas y no repetir errores o desaciertos.

El esfuerzo puede aportar además a la nueva gestión del presidente Alan García, quien inicia su mandato después de haber asumido una serie de compromisos con las juventudes, durante su campaña electoral, y que ahora comienza a traducir en iniciativas legislativas como la ley del concejal joven; o los reconocimientos que pretende otorgar a los mejores estudiantes de universidades públicas, a fin de que inician sus carreras como funcionarios del Estado.¹

El trabajo que presentamos por momentos puede parecer demasiado descriptivo. Asume como enfoque metodológico la reconstrucción histórica de las relaciones políticas producidas en el proceso de diseño y gestión de políticas públicas. Comparte en este sentido con Repetto, Filgueira y Papadopoulos (2006) la exigencia en entender la conformación y dinámica de poder que afecta la política de las políticas públicas.

La exposición que realizaremos a continuación está dividida en cuatro partes: la primera, presenta lo sucedido durante el proceso de

1 El presidente Alan García presentó ambas propuestas en su discurso de asunción de mando el 28 de julio de 2006. Él indica, para sustentar su iniciativa legislativa, que de las doce mil regidurías que hay en las municipalidades del país, sólo cinco por ciento están ocupadas por jóvenes. Por esta razón, plantea como mecanismo de discriminación positiva establecer una cuota del veinte por ciento en las listas de candidatos a regidores de municipalidades distritales y provinciales. La propuesta fue aprobada por el Congreso de la República el 10 de agosto de 2006 y promulgada al día siguiente como la ley que promueve la participación de la juventud en las listas de regidores provinciales y municipales Nº28869. Anotamos sin embargo que la norma —como lo indicó, la Presidenta del Congreso, Mercedes Cabanillas— no establece la alternancia en la elaboración de las listas de candidatos, es decir, que se alternen adultos y jóvenes, a fin de evitar que los jóvenes sean ubicados en la cola de cada una de ellas.

creación del Consejo Nacional de la Juventud, sistema constituido con el propósito de contribuir a la «inclusión participativa» de las juventudes del Perú; a partir de ahí, la segunda analiza la instalación de la Comisión Nacional de la Juventud, ente rector del sistema e instancia gubernamental responsable de políticas de juventudes; la tercera aborda la experiencia del Consejo de Participación de la Juventud, instancia de representación juvenil; la cuarta y final presenta una aproximación general al sistema en su conjunto.

2. EL INICIO: LA CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD (CONAJU)

El presidente Alejandro Toledo asume su mandato en medio de un contexto de grandes expectativas sociales. El liderazgo que ejerció en la lucha contra el régimen autoritario y corrupto del presidente Alberto Fujimori, a través de un intenso proceso de movilización ciudadano y popular, provocó una gran identificación social y cultural en amplios sectores de la sociedad peruana.

Expectativas abiertas también en sectores sociales específicos, como las juventudes, que no sólo participaron con su voto en las elecciones donde fue elegido, sino que además, un importante sector de ellas, se movilizó en la lucha contra el autoritarismo y, en mayor o menor medida, expresaron el hartazgo con el sistema político y económico imperante caracterizado por su carácter excluyente.

Por ello, no sorprende que pasadas las elecciones y electo como presidente Alejandro Toledo, en su mensaje de asunción de mando, el 28 de julio de 2001, retome una de sus promesas electorales y anuncie la creación del Consejo Nacional de la Juventud, como parte de una *alianza a largo plazo con los jóvenes del Perú*.

Medida que simbólicamente mostraba el reconocimiento público de Toledo del rol que las juventudes habían cumplido en la recuperación de la democracia y la necesidad de incluirlas, a través de su *participación*,² a los procesos de desarrollo del país.

2 La noción *participación* genera muchos debates, por ella entendemos los esfuerzos de los «hasta aquí excluidos» por ampliar su control sobre los recursos, sobre los procesos de toma de las decisiones y sobre las instituciones de decisión y control de la sociedad. Otra acepción la define como mecanismo para incluir demandas en el Estado (la cual parece ser la perspectiva que manejó la administración del presidente Toledo).

El anuncio presidencial es seguido de varias iniciativas legislativas, puestas en marcha desde el Congreso, que pretenden hacer realidad la propuesta de generar una institucionalidad pública en materia de juventudes desde el Estado.

El congresista Jhony Peralta, del Partido Aprista Peruano, uno de los legisladores más dedicados al tema, el 20 de agosto de 2001, presenta el primer anteproyecto de norma en el parlamento. La propuesta plantea crear el Instituto Nacional de Juventud, «como organismo público descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de planificar, diseñar, promover, ejecutar y coordinar con la sociedad civil, políticas de desarrollo de la juventud coadyuvando a su inserción».³

Por su parte, el congresista Luis Iberico, del Frente Independiente Moralizador, el 5 de setiembre, propone crear el Consejo Peruano del Empleo y Desarrollo de la Juventud, «como organismo público descentralizado, con autonomía económica y administrativa, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros».⁴

El congresista Wilmer Rengifo, del Partido Perú Posible, organización fundada por el presidente Toledo, el 17 de setiembre, propone la Ley General de Juventudes, que busca establecer «el marco normativo que oriente las acciones del Estado y de la sociedad en materia de política juvenil, que permita incorporar a los jóvenes sin discriminación en el proceso de desarrollo nacional».⁵

La improvisación del anuncio presidencial fue notorio porque el primer anteproyecto de norma de creación del CONAJU, planteado por el gobierno, fue prácticamente puesto a discusión pública después de dos meses de producido el anuncio presidencial. El gobierno publica recién el 29 de setiembre, en el *Diario Oficial El Peruano*, el anteproyecto de ley de creación del Consejo Nacional de la Juventud, tarea encargada al vicepresidente Raúl Diez Canseco, a fin de animar un

Nuestra perspectiva considera que es un proceso a través del cual se persigue la socialización del poder. Los varios abordajes a esta noción pueden ser apreciados en textos como el de Quijano (1991) o Klitsberg (1999).

3 Congreso de la República: «Estado situacional de los proyectos de ley ingresados, Comisión de Juventud y Deporte, en el período legislativo 2001-2002. Al 28 de junio de 2002».

4 Ídem.

5 Ídem. El congresista Rengifo presenta además, el mismo día, el anteproyecto de creación del Ministerio de la Juventud; pero que retira al poco tiempo.

proceso de discusión pública a nivel nacional, que el propio presidente Toledo incentiva a llevar adelante.

El anteproyecto presentado planteaba «crear un organismo descentralizado a través del cual se promueva y ejecuten políticas que propicien el desarrollo integral de los jóvenes peruanos [...] contará con una estructura descentralizada —señalaba el texto— conformada por una Junta Nacional de la Juventud, una Junta Directiva Nacional y representantes departamentales, provinciales y distritales».⁶

La propuesta establecía que la conformación de este organismo de representación juvenil, con base territorial, debía realizarse mediante elección ciudadana directa, por voto popular, a través del cual se elegirían 1.800 representantes juveniles distritales a nivel nacional. Esta elección se efectuaría de manera conjunta a las elecciones municipales. Los representantes distritales elegidos conformarían una convención nacional de representantes distritales, dentro de los 45 días calendarios de la proclamación de los resultados oficiales, por parte del Jurado Nacional de Elecciones, máximo ente electoral del Perú. En dicha convención se elegiría entre los representantes distritales, a 181 representantes a nivel provincial. A continuación, los 181 representantes provinciales, constituidos en convención nacional de representantes provinciales, elegirían a 24 representantes departamentales, quienes conformarían la Junta Nacional.⁷

Sin embargo, esta propuesta fue retirada y cambiada al poco tiempo, la consulta suspendida y el debate público limitado. El congresista Jhony Peralta denunció que un grupo de asesores en un gabinete de trabajo, alrededor del vicepresidente Raúl Diez Canseco, corrigieron la propuesta inicial y trabajaron un anteproyecto alternativo que fue al final presentado formalmente al Congreso el 20 de mayo de 2002.⁸

El vicepresidente Raúl Diez Canseco, provenía de las filas de Acción Popular, tenía amplia experiencia política y era un empresario conocido por su labor en el campo de la responsabilidad social dirigida a jóvenes. Su intervención fue determinante, junto a las iniciativas parlamentarias, en la aprobación de este anteproyecto.⁹

6 Poder Ejecutivo: «Proyecto de ley creación del Consejo Nacional de la Juventud». *Diario Oficial El Peruano*, Lima, 29 de setiembre de 2001.

7 Ídem.

8 www.congreso.gob.pe/congresista/2001/jperalta/Art-opinion/0018.htm.

9 Raúl Diez Canseco recibió en el 2000 el Premio Empresario Social otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Diez Canse-

El 4 de junio de 2002 Diez Canseco participa en la sesión ordinaria de la Comisión de Juventud y Deporte del Congreso, dedicada a la presentación del anteproyecto alternativo. El acta de la sesión aprobada indica que el vicepresidente:

Expresó que la primera reflexión del Poder Ejecutivo, referente al Proyecto de Ley pre-publicado en «El Peruano», tenía un error en la proyección y análisis, al considerar un solo mecanismo y un sistema de elección que podría ser *tergiversada y politizada* (cursivas nuestras), al considerar que es una Institución que debe ser lo más transparente y representativa de los jóvenes. Después de innumerables visitas a diversas ciudades del país a lo largo de todos estos meses donde se realizaron audiencias públicas, consultas y visitas, se ha trabajado el Proyecto de Ley en forma conjunta con el Congreso, porque como manifestó al principio de su intervención no existe interés particular en querer quedarse con el tema y expresó su convencimiento que cuando la Comisión tenga a bien dictaminar el Proyecto de Ley, va a recibir el beneplácito de todas las bancadas, debido a que es un clamor de la juventud. Además el referido Proyecto se podrá ir perfeccionando en el tiempo, ya que con la experiencia que se vaya acumulando y obteniendo tanto en el Estado como a través de los jóvenes.¹⁰

El acta permite varias interpretaciones: considerar como «error» a «un sistema de elección que podía ser tergiversado y politizado» puede ser traducido también como «desconfianza» a la elección de representantes juveniles autónomos u opositores al gobierno, con una representatividad de base territorial surgida desde abajo y con suficiente legitimidad como para relacionarse en igualdad de condiciones con el gobierno. La «desconfianza» es el argumento central, desde nuestra perspectiva, que justifica el retiro del primer anteproyecto.

El énfasis que quiere darse al proceso de discusión de la propuesta es supuestamente «técnico» antes que «político». Por ello, no sorprende que en la propia sesión no sólo el vicepresidente exponga, sino además ceda la palabra a una persona de su confianza, Amanda Gallegos, que

co es reconocido por implementar un fondo de crédito para proyectos de negocios presentados por jóvenes, proyecto financiado por el BID, la Corporación Andina de Fomento, el Banco Santander Central Hispano, el Banco Sudameris (donde Eliane Karp, esposa del presidente Toledo, era funcionaria y apoyó la iniciativa), entre otras instituciones.

10 Congreso de la República: «Acta de sesión ordinaria, Comisión de Juventud y Deporte, 4 de junio de 2002».

integraba su equipo técnico y con quien había trabajado antes experiencias de proyectos sociales dirigidos a jóvenes, desde la Asociación Promoción Bienestar y Desarrollo (PROBIDE). Ella presenta el trabajo de análisis comparativo realizado sobre legislación existente en materia de juventudes en varios países de América Latina y España.¹¹

El 26 de junio de 2002, en sesión ordinaria de la Comisión de Juventud y Deporte del Congreso, es puesta a discusión para su aprobación el dictamen del anteproyecto alternativo presentado por el vicepresidente Diez Canseco.¹² La comisión acuerda aprobar en mayoría el anteproyecto con el único voto en contra del congresista Peralta, quien sostuvo a lo largo del debate, y en su dictamen en minoría, la necesidad de ampliar más el plazo de discusión sobre la norma e incluir todos los aportes de organizaciones juveniles y de la sociedad civil.

La Ley del Consejo Nacional de la Juventud N°27802 es promulgada finalmente, un año después de su anuncio, el 29 de julio de 2002 por el presidente Toledo.

El problema no sólo fue la demora en la promulgación de la norma, sino sobre todo el cambio radical de enfoque. La propuesta inicial de «inclusión participativa» de las juventudes, a través de una instancia de representación juvenil de base territorial elegida por voto universal, es reemplazada por otra donde la participación de las juventudes es mediada y subordinada a una instancia estatal. No pretendemos asumir una valoración positiva o negativa de ambas propuestas. Nuestra intención es simplemente comparar y constatar las diferencias.

El artículo 6, de la norma aprobada, señala que el CONAJU: «es un ente sistémico que se rige por los principios de identidad, transparencia, participación, concertación, coordinación, representación e institucionalidad democrática y descentralizada».

El texto de la ley establece y regula la conformación de tres instancias: una de concertación, denominada el Comité de Coordinación del CONAJU que, como se indica en el artículo 7, es un «órgano representativo de los jóvenes y el Estado que articula las políticas de juventud entre el Estado y la sociedad». Integran el Comité nueve

11 Ídem.

12 La comisión incluye algunos aportes al anteproyecto, entre otros: delimita el alcance de la ley a la población comprendida en el rango de edad entre 15 y 29 años, en lugar de 12 a 29 años. Congreso de la República: «Actas de sesión ordinaria, Comisión de Juventud y Deporte, 18 y 26 de junio de 2002».

miembros entre los que se cuentan el Presidente de la Comisión Nacional de Juventud, quien lo preside; cuatro representantes de la juventud, previamente acreditados por el Consejo de Participación de la Juventud; y cuatro Viceministros: de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y Salud.

Un ente rector, la Comisión Nacional de la Juventud, que el artículo 9 de la ley señala: es el órgano rector del CONAJU que funciona como «organismo público descentralizado, con rango ministerial, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros. Tiene autonomía, técnica-funcional, administrativa, económica y financiera».

La tercera, una instancia de representación juvenil, el Consejo de Participación de la Juventud que, el artículo 17 de la ley, indica: «es un organismo de representación, concertación y participación de la juventud. Recepta, evalúa, formula y propone políticas e iniciativas orientadas a la promoción y desarrollo integral de la juventud». El artículo 18 agrega: «están representados los jóvenes hasta los 29 años de edad, de los partidos políticos, de las asociaciones u organizaciones juveniles constituidas, de las universidades públicas y privadas, de los institutos superiores tecnológicos y pedagógicos públicos y privados, de los centros educativos secundarios, de las comunidades campesinas, de las comunidades nativas, de la población con discapacidad, de las organizaciones deportivas, entre otros».

La ley establece además que el CONAJU está integrado también por gobiernos locales, regionales, organismos de nivel central y organizaciones privadas relacionadas con la labor de juventud; pero la norma no precisa los mecanismos a través de los cuales estas instituciones integran o participan dentro del sistema.

La intención aparente, detrás de la ley, era abrir un canal de «inclusión participativa» a las juventudes; pero que no tuviera autonomía. Además, y al mismo tiempo, una instancia de diseño y gestión de políticas públicas en materia de juventud, que controlara recursos y decisiones. Finalmente un ente de coordinación del más alto nivel dentro del Estado.

El cambio radical de enfoque, y los cuestionamientos que generó todo el proceso de creación del CONAJU,¹³ debió mucho a la improvi-

13 El Grupo de Trabajo Conjunto de ONG y Movimientos Juveniles (CONRAJO) de la Conferencia Nacional sobre Desarrollo Social

sación y la necesidad de resolver de manera rápida compromisos adquiridos durante la campaña electoral, a fin de mitigar expectativas y cuestionamientos crecientes generados, desde los primeros meses de gobierno, por promesas electorales que, si bien eran difíciles de cumplir en poco tiempo, fueron la base de diversos cuestionamientos.

Sumó a lo anterior el desconocimiento de las especificidades de la realidad juvenil y los modos más adecuados de definir cómo relacionarse con las juventudes desde el Estado.

Sin embargo, además de todo lo antes señalado, resultó también determinante la ausencia de una dirección política clara de lo que se quería hacer en el campo de las políticas de juventudes, y en las políticas sociales en general dirigidas a jóvenes, por parte del gobierno. Situación que impidió establecer prioridades en la intervención, así como evitar la dispersión de sus acciones en varios frentes. No debemos olvidar que la propuesta de «inclusión participativa» de las juventudes, anunciada por el presidente Toledo, nunca llegó realmente a ser dilucidada. Nunca quedaron claro los alcances de la política que pretendía implementar. Lo que sí fue evidente es que la ley aprobada no le otorgaba a las juventudes del país la capacidad de incidir de manera efectiva, o tomar decisiones reales, sobre políticas públicas y en el conjunto de la acción del Estado.

3. EL ENTE RECTOR: COMISIÓN NACIONAL DE LA JUVENTUD

El mismo día de promulgada la ley, y cumpliendo su única disposición transitoria, se constituye la Comisión Transitoria de la Comisión Nacional de la Juventud (CNJ), como órgano rector del CONAJU, a cargo del vicepresidente Raúl Diez Canseco.

Él asume formalmente la dirección de esta comisión, por Resolución Suprema N°361-2002-PCM, a fin de realizar las acciones preparato-

(CONADES), manifestó en más de una oportunidad sus observaciones a las iniciativas realizadas para crear el CONAJU. Otro colectivo de ONG, donde figuraban Redes Jóvenes, CEP, API, Instituto Alameda, ADEESE, Democrática, con apoyo del Fondo de Población de Naciones Unidas y de *Policy Project*, manifestaron su «sincera preocupación» sobre el proceso puesto en marcha e intentaron incidir en el diseño de la propuesta normativa e institucional, sin mucho éxito. Otro colectivo que hizo sentir su voz vigilante fue Entrepares conformado por CEDEP, SPAJ, FOVIDA, entre otras instituciones.

rias necesarias para el funcionamiento del CONAJU a partir del primero de enero de 2003. Tareas que entre otras incluyen: la elaboración del reglamento de la ley, la instalación de la CNJ y la realización del proceso de elecciones para elegir a los representantes juveniles ante el CPJ.

Uno de los primeros resultados es conseguido, el 21 de octubre de 2002, a través de la promulgación del Decreto Supremo N°106-2002-PCM que aprueba el reglamento de la ley de creación del CONAJU.

El 10 de diciembre de 2002 el vicepresidente Diez Canseco presenta ante la Comisión de Juventud y Deporte del Congreso los avances en su gestión al frente de la Comisión Transitoria de la CNJ. Informa entre otros aspectos sobre los resultados del trabajo técnico realizado, especialmente en materia legal, en torno a la elaboración y aprobación del reglamento.¹⁴

Aprobado el reglamento de la ley, la instalación de la CNJ era otra tarea necesaria de realizar por la comisión, en especial, la selección de la persona que asumiría la conducción de esta institución. Tarea efectuada a través de un proceso de evaluación previa, donde fueron entrevistados varios candidatos y candidatas; pero que no fue ajeno a las correlaciones de fuerza e intereses políticos existentes dentro del gobierno.

Las juventudes de Perú Posible, representadas por líderes jóvenes como Vladimir Meza, secretario de juventudes de esta agrupación, tuvieron interés en dirigir esta institución desde sus inicios. La correlación de fuerzas, sin embargo, no les fue favorable. La intervención del vicepresidente Raúl Diez Canseco, que resultó determinante en la aprobación de la ley de creación del CONAJU, limitó sus aspiraciones y las del partido de gobierno por copar esta institución pública.

Diez Canseco hábilmente dirigió su accionar por una preocupación aséptica por las juventudes del país, tema al cual estuvo dedicado desde tiempo atrás; pero a diferencia de otras oportunidades ahora desde la CNJ y el CONAJU formaba parte de la agenda de gobierno, le permitía un foro público inigualable para posicionar una imagen y a futuro afirmar un proyecto político propio. Diez Canseco asume, en este sentido, una preocupación especial en el nombramiento de la persona que asumiría la dirección de la CNJ.

La persona elegida fue alguien de su entorno: la joven abogada

14 Congreso de la República: «Acta de sesión ordinaria, Comisión de Juventud y Deporte, 10 de diciembre de 2002».

Carmen Vegas. Ella provenía de las juventudes universitarias liberales formadas por auspicio de la Fundación Friedrich Naumann, trabajó como asesora del congresista Wilmer Rengifo y formaba parte del equipo del vicepresidente que integraba la Comisión transitoria de la CNJ. Vegas no era una especialista en el campo de las políticas de juventudes ni en administración pública, sin embargo, su cercanía con la experiencia del reciente proceso de promulgación de la ley de creación del CONAJU, es percibida favorablemente por el entorno de Diez Canseco, quien la capta como una profesional joven que podía potencialmente asumir responsabilidad mayores dentro del gobierno.

El 17 de marzo de 2003 se institucionaliza la CNJ como ente rector del CONAJU, y órgano público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de una ceremonia donde el presidente Toledo juramenta a Carmen Vegas como presidenta de la CNJ. El presidente agradeció especialmente al «amigo» Raúl Diez Canseco el esfuerzo realizado al frente de la Comisión Transitoria de la CNJ y señaló con énfasis que «Hoy hacemos historia y las manos de los jóvenes están en capacidad de empuñar el destino del presente y del futuro». La ceremonia en general intentó proyectar la imagen que la creación de esta institución tenía el carácter de promesa cumplida y que Toledo hacía realidad los compromisos adquiridos con las juventudes del Perú.

El nombramiento de Vegas, entonces, no responde a un proceso de selección estricto, a través de un concurso público, constituye más bien un cargo de confianza, un nombramiento político, cuestión necesaria muchas veces dentro de asuntos de gobierno para asegurar la implementación de determinadas políticas. La paradoja surge al constatar que su nombramiento no es el de un cuadro político, que responde orgánicamente a una línea de acción partidaria; y peor aún, tampoco el de un cuadro técnico especializado en un ámbito de acción gubernamental.

Su nombramiento es resultado más bien de una lógica de poder que respondía a proyectos políticos que giraban en torno a personas: Toledo, Diez Canseco; a la improvisación y lealtades no institucionalizadas, a través de partidos u organizaciones políticas consolidadas.

4. LA INSTANCIA DE REPRESENTACIÓN: CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD

La otra tarea que la comisión tenía que asumir, antes de terminar su labor, era la organización de las primeras elecciones para elegir a los representantes del Consejo de Participación de la Juventud (CPJ).

El proceso en general fue conducido de manera acelerada. La convocatoria fue organizada desde los primeros días de agosto de 2002 casi inmediatamente después de promulgada la ley. La comisión estableció coordinaciones a nivel de las 24 regiones del país, con diversas instituciones públicas y privadas; pero encargó la convocatoria y elección de representantes en cada región, a una instancia de coordinación conformada por integrantes de la Oficina Nacional de Cooperación Popular, dependiente del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, que tenía sedes regionales en todo el país; la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, instancia de concertación público privada creada durante el gobierno del presidente Valentín Paniagua y continuada por el presidente Toledo; y la ONG más antigua de cada región.

La reunión de todos los representantes juveniles fue realizada en octubre en Huachipa Lima. El proceso permitió elegir a 79 representantes de organizaciones juveniles de un total de 80, que establecía la ley. La única ausencia fue el representante de la organización política del presidente Fujimori que no aceptó participar. Menos de dos meses fueron empleados para todo el proceso de elección en su conjunto.

Pablo Sánchez, líder juvenil de la ciudad de Cajamarca, es designado por los representantes juveniles, elegidos en las elecciones, como presidente de la primera Junta Directiva del CPJ. Él representaba por sus capacidades: ingeniero de profesión, activista ambientalista e integrante del Grupo de Formación e Intervención para el Desarrollo Sostenible (GRUFIDES), asociación de profesionales jóvenes dedicados a promover la vigilancia ciudadana de los efectos contaminantes de la actividad minera de la empresa Yanacocha; no sólo a un nuevo líder juvenil sino también a un nuevo líder de la región Cajamarca. Sánchez juramenta en el cargo, un par de meses después, ante el presidente Toledo.

La premura en sacar adelante las elecciones del CPJ respondió a la necesidad de dejar instalada dicha instancia de participación juvenil a la par que el ente rector CNJ.

No importó para ello sacrificar la transparencia de las elecciones, no lograr niveles efectivos de representatividad y participación juvenil, o incluso hacer oídos sordos a los cuestionamientos formulados por líderes de organizaciones juveniles de varios lugares donde se produjeron irregularidades, como en el caso del departamento de Huancavelica donde las organizaciones juveniles en bloque desconocieron los resultados.

Las propias declaraciones de Pablo Sánchez son muy elocuentes:

Soy consciente que el proceso de su elección [del CPJ] no ha sido tan inclusivo como se hubiera querido, quizás por la premura del tiempo; lo que ha pasado es que la Comisión Transitoria tenía un período corto para llevar a cabo las elecciones para el CPJ. Pero reconozco que todo ello se puede mejorar. El ideal último es que todos los jóvenes voten. Es un poco la idea, aunque suene utópico.¹⁵

Lo paradójico es constatar el impulso dado a la elección, al mismo tiempo, que la poca importancia otorgada a la demanda juvenil de participación. Los propios líderes juveniles elegidos asumieron que las debilidades del proceso eran superables y que mejorar el proceso de elección de representantes era una tarea necesaria de afrontar a futuro.

Las declaraciones de Sánchez vuelven a ser ilustrativas:

Una de nuestras misiones es preparar las siguientes elecciones, y vamos a hacer todo lo posible porque tengan la amplitud necesaria, y se tome más en cuenta los procesos de cada estamento. Incluso se podría hacer con una mejor difusión, pues este consejo es un consejo invisible, digamos; existe, pero su presencia social es nula. La ley no crea la institucionalidad, crea la cosa; pero la institucionalidad hay que irla construyendo de a pocos. Es un proceso largo. Las experiencias de juventudes de otros países nos indican que se tiene que trabajar de 15 a 20 años el tema para esperar que el proceso se consolide. Este no es un tema inmediato, y trasciende a las personas, incluso a este gobierno, por su importancia. Todo ello no significa, tampoco, que no se pueda hacer nada, pero significa que esto debe trascendernos a nosotros y al gobierno.¹⁶

El proceso tiene una dosis de perversidad porque anima la participación no hasta el grado de otorgar capacidad de decisión y tampoco hasta el nivel de promover una efectiva movilización de todos los sectores juveniles convocados; pero los y las jóvenes que participan terminan integrados a la institucionalidad establecida, formando parte de ella y asumiéndola como legítima.

15 Manuel García: «Este proceso va a ser largo. Entrevista a Pablo Sánchez Presidente del Consejo de Participación de la Juventud». *Sentido Común*. Revista de Estudiantes de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 2003. En: www.pucp.edu.pe/~sentcom/conaju.htm.

16 Ídem.

Sin embargo, el liderazgo erigido de las primeras elecciones del CPJ, al igual que las sucesivas elecciones posteriores, evidencia un primer dato interesante: la disagregación del tejido organizativo juvenil parece estar recomponiéndose. No pretendemos señalar que existe un nuevo tejido organizativo juvenil generado a partir de las elecciones del CPJ, creemos más bien que éste está en pleno proceso de recomposición, por lo tanto, constituye algo en camino a consolidarse y nada aún definido.

A pesar de ello, es necesario resaltar que el proceso de «inclusión participativa» promovido vía la elección de representantes al CPJ, más allá de sus debilidades y los cuestionamientos que pueda recibir, por ejemplo: no constituye aún una red juvenil consolidada de alcance nacional, contribuyó a una relativa reactivación del interés juvenil en los asuntos públicos, especialmente los vinculados a las relaciones entre Estado y juventudes, así como al proceso de superación paulatina de la disagregación de las organizaciones juveniles.

No es posible desconocer que, por primera vez en mucho tiempo, existe una instancia juvenil donde convergen diversos sectores de las juventudes del país y donde tienen la posibilidad de dialogar sobre sus preocupaciones desde un espacio público de alcance nacional reconocido por el Estado.

Iniciativa que suma al proceso que viene desplegándose desde fines de los noventa donde es distinguible un cambio en los intereses juveniles en relación a lo público.

La transición democrática vivida a inicios del dos mil demostró que las juventudes mantenían intacto el proceso de *despolitización subjetivo*, a través del cual las ideologías y los partidos políticos habían perdido presencia en sus imaginarios, característica que arrastraban por lo menos desde comienzos del noventa; pero el endurecimiento del carácter autoritario del régimen del presidente Fujimori provocó su *politización objetiva*, es decir, las diversas demandas juveniles fueron ubicadas como parte del bloque opositor y a favor de la transición democrática, otorgándoles un contenido político.

Las demandas juveniles, producida la caída del régimen autoritario y la transición democrática, intentaron ser procesadas «participativamente» a través del CONAJU y el CPJ. La reflexión y acción que motivó sobre lo público, desde la experiencia juvenil, es tal vez su aporte más importante. La institucionalidad creada, a pesar de ello, tiene como programa máximo la inclusión segmentaria y parcial de los intereses de las juventudes.

Las demandas e intereses juveniles pretenden ser canalizados a través de una institucionalidad que por lo mismo de no estar ubicada en el centro de la toma de decisiones del Estado, sino más bien en un campo marginal, no son enfrentadas y mucho menos resueltas de manera efectiva.

Peor aún, sus demandas e intereses son exigidas de ser sometidas al diálogo y la concertación, pretendiendo mutilar el potencial crítico y legítimo de muchas de sus reivindicaciones, a fin de procesarlas y enmarcarlas en los procedimientos de la institucionalidad burocrática estatal.

El Estado no procesa esas reivindicaciones a través de mecanismos de negociación donde las juventudes puedan relacionarse en igualdad de condiciones, sino simplemente como demandas de sectores «subalternos» que no poseen capacidad de decisión.

La principal debilidad del CPJ como instancia de «inclusión participativa» es la decepción que genera, en las y los líderes juveniles que son elegidos, cuando descubren que de manera efectiva no son «incluidos a participar» o «incidir» en las decisiones sobre política pública en materia de juventudes. La demanda por lograr niveles efectivos de decisión es una reivindicación esgrimida por los representantes juveniles elegidos.

Marco Bazán (2006), especialista que acompaña al CPJ desde sus inicios, describe la situación de la siguiente manera:

En la práctica el CPJ depende de la CNJ y la CNJ del partido de turno. Los jóvenes que quieren ahora asumir el espacio CPJ se plantean desarrollar una postura protagónica tanto para garantizar dicho equilibrio, modificando la ley y asegurando que los espacios PÚBLICOS no se partidaren con meros favores políticos, por el solo hecho de ser del partido de gobierno, a no ser que sean especialistas o al menos interesados en la promoción de protagonismo social de la juventud.

Sin embargo, el análisis del CPJ no puede ser aislado. Una lectura integral exige contextualizar su experiencia en el marco del conjunto del sistema CONAJU. Tarea que realizaremos a continuación.

5. UNA APROXIMACIÓN FINAL AL CONAJU: ¿POLITIZAR LAS POLÍTICAS DE JUVENTUDES?

No es difícil deducir que el problema de las políticas de juventudes en el Perú no sólo es de carácter técnico, administrativo o de gestión, sino también y fundamentalmente político, porque tiene que ver directamente

con quién toma las decisiones, controla y define las orientaciones que se dan a los recursos públicos destinados a determinadas acciones.

Coincidimos con las apreciaciones que enfatizan sobre la necesidad de darle tiempo a las políticas públicas de juventudes para que logren articularse y potenciarse —como Rodríguez (2004) sugiere—. El problema radica en que las políticas no dependen del tiempo, sino de las particulares relaciones de poder que se dan en un determinado momento histórico dentro del Estado, de la voluntad de los actores involucrados, de las correlaciones de fuerza, de la institucionalidad establecida. No desconocemos, por otro lado, la existencia de márgenes de acción que condicionan la acción política. Lo que pretendemos resaltar es, retomando a Repetto, Filgueira y Papadopoulos (2006):

Que esos márgenes de acción, para mutar en espacios de transformación, requieren estar apuntalados con *recursos de poder*, estructuras institucionales que abran oportunidades y, sobre todo, mucha capacidad de articular horizontes deseables con sentido práctico y oportunidad estratégica (2006:3).

La experiencia peruana es ilustrativa respecto a la carencia de *recursos de poder*. No sería justo no reconocer los esfuerzos, así como la honesta apuesta, que desenvolvieron varios funcionarios y funcionarias de la CNJ, una vez instalada y puesta en funcionamiento, a fin de dotar de institucionalidad al sistema CONAJU y a sus diferentes instancias, a través del diseño de instrumentos de gestión,¹⁷ normatividad que lo regule, producción de información y acciones de promoción en beneficio de diversas poblaciones juveniles. Sin embargo, el peso de lo «político» fue superior y determinó el destino final de lo «técnico».

El vicepresidente Raúl Diez Canseco, es acusado el 6 noviembre de 2003, a través de una investigación periodística de Catherine Lanceros del *Diario Correo*, de hacer mal uso de su cargo público en beneficio de la familia de su pareja sentimental. Denuncia que desata una campaña periodística que impacta en la opinión pública y determina que en menos de cuatro días, el 10 de noviembre, renuncie a su cargo.

17 La labor realizada incluye el diseño de los «Lineamientos de política nacional de juventudes: una apuesta para transformar el futuro», aprobados a través del Decreto Supremo N°061-2005-PCM, el 7 de agosto de 2005. Además de la formulación del «Plan Nacional de la Juventud 2006-2011», aprobado por Decreto Supremo N°038-2006-PCM, el 17 de julio de 2006.

La salida de Diez Canseco del gobierno tiene implicancias en la gestión del CONAJU, y especialmente en la CNJ, sobre todo porque se produce a ocho meses de instalada esta institución, período donde requería el máximo de aliados para consolidarse institucionalmente. La pérdida de influencia es evidente. Sandro Macassi (2005) describe de manera clara este contexto:

Con la salida del gobierno del principal mentor del CONAJU, el gobierno le restó apoyo político a la apuesta por la juventud. La CNJ, a pesar del intento de sus cuadros técnicos, no encuentra voluntad política en los diferentes sectores y ha demorado mucho para elaborar los lineamientos y el plan de acción de la juventud y actualmente se encuentra en el rediseño de su funcionamiento con la intención incluso, de reformar la ley que le dio vida (2005:4).

Carmen Vegas renuncia al cargo el 11 de noviembre de 2005 y es reemplazada por Roberto Rojas, secretario nacional de juventudes de Perú Posible. Rojas no sólo asume una posición mucho más política que su antecesora sino que actúa además como militante de partido. Su ingreso coincide con la salida de la mayor parte del equipo de técnicos y especialistas que venían laborando desde la instalación de la CNJ y el nombramiento de nuevo y más personal que incrementa la carga burocrática de la institución.

No extraña, por ello, que la salida de Vegas genere más de una reacción suspicaz. Sandro Venturo (2005) señala al respecto:

Hace un par de años se creó el Consejo Nacional de Juventud, un organismo público que viene trabajando de forma seria y silenciosa en el diseño de una política que debe orientar el trabajo de toda instancia estatal relacionada al bienestar de esta población. En agosto pasado, el Consejo de Ministros aprobó su propuesta sobre Lineamientos de políticas de juventud. En la primera semana de diciembre, cuatro meses después, deben haber convertido esos lineamientos en un Plan Nacional. Ojalá que la nueva presidencia de esta institución esté a la altura del reto. Sería lamentable que la probada torpeza oficialista echara a perder un trabajo programático tan valioso y extraordinario en el país del corto plazo.

El ingreso de Rojas no corrige algo que fue evidente desde el inicio en el gobierno del presidente Toledo: no tuvo definida una posición política sobre las implicancias que supone la incorporación del asunto de las juventudes en las decisiones de política pública del Estado.

La duplicidad, la desarticulación, el desorden, la dispersión y el limitado alcance de las intervenciones y en general de la oferta de servicios dirigida a jóvenes desde el Estado, registrada en los noventa durante la gestión del presidente Fujimori, no fue corregida sino simplemente enmarcada dentro de un marco institucional burocrático que no lograba generar cambios reales.

La propia CNJ (2004) identifica 112 programas y proyectos orientados hacia una oferta universal. El informe precisa:

Diez sectores, además del Poder Judicial —a través de la Gerencia de Centros Juveniles— cuentan con información presupuestal 2004 relativa a proyectos y programas vinculados con población joven, contenida en sus correspondientes planes operativos [...] el presupuesto para programas y proyectos relacionados con jóvenes a cargo de diversas entidades públicas, alcanza alrededor del 5% del presupuesto total del sector público; ello sin considerar los esfuerzos que se realizan en los gobiernos locales y regionales (2004: 23-24).

El problema no está restringido a las políticas de juventudes sino al conjunto de la política social. El desmantelamiento de las estructuras centralizadas de política social y la creación de un mercado de programas sociales, donde múltiples iniciativas descentralizadas compiten por recursos y «clientes beneficiarios», objetivo estratégico de los programas de reforma institucional de corte neoliberal —como advierte Coraggio, Zicardi y Bodemer (1999:51)—, promovidos durante el régimen autoritario del presidente Fujimori, no parece haberse superado durante la gestión democrática del presidente Alejandro Toledo, sino más bien consolidado.

El aporte del CONAJU en términos de producción de información es valioso, especialmente, porque proporciona elementos para la toma de decisiones con mayor perspectiva estratégica; sin embargo, lo paradójico es que las decisiones, las inversiones, la normatividad, los procedimientos, intervenciones, o de manera general las políticas en materia de juventudes dentro del Estado, no cambiaron sustancialmente a pesar de la información que comenzó a producirse y la institucionalidad creada.¹⁸

18 No podemos dejar de mencionar las diversas iniciativas realizadas desde el Comité de Coordinación del CONAJU a fin de articular esfuerzos de los diferentes sectores públicos. También es justo reconocer las acciones de coordinación interinstitucional iniciadas dentro del Estado para empezar

El problema enfocado de manera más global —siguiendo las reflexiones de Mirco Lauer (2006)— consistió en que Alejandro Toledo usó políticamente su imagen entre los más pobres —nosotros agregaríamos también entre las juventudes— a fin de someterlos a la lógica de las políticas de liberalización de mercados, en este sentido le dio continuidad a las reformas económicas iniciadas por Fujimori, y tal vez por esta razón los resentimientos que generó fueron tan intensos.

Por eso en la historia de Toledo —opina Lauer— hay un elemento de traición étnica y política que no será fácilmente olvidado: nadie jugó con las esperanzas andinas como si se tratara de una esperanza personal. Ese fue uno de los motivos de que fuera tan intensamente detestado por una amplia mayoría durante la mayor parte de su gobierno.

Toledo sometió en general el proceso de transición democrática a la lógica de las políticas de liberalización de mercados. No existe otra razón para entender —como revelan las cifras presentadas por Julio Gamero (2006)— porque el PBI aumentó 25% del 2001 al 2006; pero la pobreza, aún midiéndola con las cifras oficiales, sólo bajó de 4 a 6%. Las políticas sociales, y las políticas de juventudes incluidas, mantuvieron su condición de campos desarticulados de la política económica. La propuesta de «inclusión participativa» de las juventudes fue parte de esta desarticulación.

Imaginarla de una manera alternativa pasa tal vez por instrumentalizar la inversión en las juventudes como estrategia de lucha contra la pobreza en cinco transiciones: en el aprendizaje posterior a la edad de la educación primaria, al comienzo de una vida de trabajo productiva, en la adopción de un estilo de vida saludable, al momento de formar una familia y en el ejercicio de los derechos cívicos, así como usar lentes juveniles para centrar la atención de las políticas en las oportunidades, capacidades y segundas oportunidades, como plantea el Banco Mundial (2006:5-11).

Sin embargo, y más allá de instrumentalizar la inversión en nombre de las juventudes y la lucha contra la pobreza, debe considerarse

la aplicación de los lineamientos de política de juventudes. Sin embargo, es imposible ocultar que los sectores buscaron primero encontrar las coincidencias de las actividades puestas en marcha con los lineamientos, antes que plantear una modificación profunda de sus intervenciones. El cumplimiento de los lineamientos y la coordinación intersectorial fueron convertidos en un ritual, antes que en un nuevo proceso de gestión real.

delegar poder a las juventudes a través de mecanismos democráticos participativos que aseguren su representatividad, así como un ejercicio efectivo de su ciudadanía de manera integral. No como invitados de piedra sin capacidad de decidir sobre su destino y los asuntos públicos. Mecanismos que pueden aportar a mayores niveles de democratización de la gestión pública sin que ello implique sacrificar eficiencia y eficacia. Asunto que pasa por reconocer su participación política, a través de cuotas que aseguren de manera efectiva su inserción en el sistema político, no sólo a escala local sino también regional y nacional; pero también de instancias de control ciudadano donde las juventudes encuentren espacios públicos de deliberación e incidencia efectiva sobre las decisiones del Estado.

La tarea aparentemente que se abre a futuro es *politizar las políticas de juventudes* para ampliar el canon democrático —en palabras de Boaventura de Sousa Santos y Leonardo Avritzer (2004)—.

LIMA (PERÚ), AGOSTO 2006

RECIBIDO: SEPTIEMBRE 2006
ACEPTADO: OCTUBRE 2006

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BANCO MUNDIAL (2006): *Informe sobre el desarrollo mundial 2007. El desarrollo y la próxima generación*. Washington: Banco Mundial.
- BAZÁN, MARCO (2005): «Rol de las juventudes ante la coyuntura actual. ¿Qué pasará con el CONAJU?». En: www.joveneslac.org.
- COMISIÓN NACIONAL DE LA JUVENTUD (2004): *Juventud y Estado. Oferta de servicios públicos 2004*. Lima: CONAJU, GTZ.
- CORAGGIO, JOSÉ LUIS; ALICIA ZICARDI y KLAUS BODEMER (1999): «Las políticas sociales urbanas a inicios del nuevo siglo». Documento base de la Red de Políticas Sociales del Programa Urbal. Montevideo: Intendencia Municipal de Montevideo.
- GAMERO, JULIO (2006): «Política económica y políticas sociales: entre el objetivo empleo y el ‘grado de inversión’». *La República*, Lima, 13 de agosto.
- KLISKBERG, BERNARDO (1999): «Seis tesis no convencionales sobre participación». Buenos Aires: Centro de Documentación en Políticas Sociales, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

- LAUER, MIRCO (2006): «El virrey Toledo». *La República*, Lima, 26 de julio.
- MACASSI, SANDRO (2005): «Organizaciones juveniles en dos ciudades del Perú: Lima e Iquitos». *Revista Electrónica Latinoamericana de Estudios sobre Juventud* N°2.
- QUIJANO, ANÍBAL (1991): «Poder y crisis en América Latina». *Páginas* N°109. Lima: Centro de Estudios y Publicaciones.
- REPETTO, FABIÁN; FERNANDO FILGUEIRA y JORGE PAPADOPULOS (2006): «‘La política’ de la política social latinoamericana. Análisis de algunos retos fundamentales y esbozo de sus escenarios sobresalientes». Documento del foro: la política de la política social. Washington: INDES/BID.
- RODRÍGUEZ, ERNESTO (2004): «Políticas públicas de juventud en el Perú: avances recientes y desafíos a encarar». Montevideo: CELAJU.
- SANTOS, BOAVENTURA DE SOUSA y LEONARDO AVRITZER (2004): «Introducción: para ampliar el canon democrático». En: BOAVENTURA DE SOUSA SANTOS (coordinador): *Democratizar la democracia. Los caminos de la democracia participativa*. México: FCE.
- VENTURO, SANDRO (2005): «Bajo la juventud». *Perú 21*, Lima, 2 de septiembre.